

Bogotá D.C. 21 NOV 2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 00399 DE 2018

Señores  
**NEURO REHABILITAR SAS**  
NIT No. 901060065-3  
Carrera 7 No. 18-53 Conjunto Valparaiso  
Chia- Cundinamarca  
neurorehabilitarsas@gmail.com  
Tel: 3157590191.

Respetados Señores:

Me permito informarles que analizada la oferta recibida para la celebración de un contrato de prestación de servicios de Promoción y Prevención para la Prestación de servicios de Promoción y Prevención para implementar, mejorar y/o mantener actividades de asesoría técnica del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con base en los programas de los planes Básico, Avanzado, para atención de las empresas con planes regulares afiliadas a positiva compañía de Seguros de la Gerencia de Corredores especialmente en las sedes de la empresa Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional, , esta Entidad en adelante **POSITIVA** ha decidido expedir la presente **ACEPTACION DE OFERTA** para la Empresa **NEURO REHABILITAR SAS, con NIT No. 901060065-3** en adelante **EL ADJUDICATARIO**, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento, en el capítulo 9- Modalidades de Selección, ítem 9.3. Invitación Directa que reza: *“Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas”*; ítem q. *“Para la adquisición de bienes y/o servicios cuya cuantía sea inferior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA. En este evento el análisis de mercado o estudio del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato. No es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En éstos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas que puede ser con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar idoneidad de los mismos y plasmar tal información en el documento de estudios previos, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia”*

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**0 0 0 3 9 9**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**

**EL ADJUDICATARIO** se compromete con **POSITIVA** a la Prestación de servicios de Promoción y Prevención para implementar, mejorar y/o mantener actividades de asesoría técnica del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con base en los programas de los planes Básico, Avanzado, para atención de las empresas con planes regulares afiliadas a positiva compañía de Seguros de la Gerencia de Corredores especialmente en las sedes de la empresa Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, los estudios previos, el RFP y la oferta, hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ADJUDICATARIO** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA** del desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**EL ADJUDICATARIO** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del peligro por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos en el ANS.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)
12. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
13. La propuesta debe contener las hojas de vida del equipo técnico, en medio magnético en PDF.
14. Cumplir con las condiciones técnicas previstas en el numeral 7.2.1. Especificaciones del bien, obra o servicio de los estudios previos, documento que forma parte de este contrato.

15. Modelo Operativo –Metodología, basado en el ciclo PVHA – gestión del riesgo.
16. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
17. El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entregó al contratista con el RFP que se envió a través de la herramienta ARIBA

**PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL PRESTADOR DE SERVICIO.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL PRESTADOR DE SERVICIO.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL PRESTADOR DE SERVICIO en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - COMPETENCIAS MINIMAS DEL ADJUDICATARIO:**

**EL ADJUDICATARIO** garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto de la presente oferta:

##### **Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

##### **Orientación al Usuario y al Ciudadano**

0 0 0 3 9 9



Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

**CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El valor de la presente aceptación de oferta es hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000.00)** Exento IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para tramitar el pago, el ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) Planilla de pago de seguridad social y parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos antes citados. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al ADJUDICATARIO el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARAGRAFO TERCERO: Positiva Compañía de Seguros SA realizará pagos de manera mensual, una vez ejecutadas las actividades. Para el pago el proveedor deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes y evidencias de la ejecución de actividades

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor de la presente aceptación de oferta se paga contra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. C79392018 expedido por el Área de Presupuesto de la Entidad, Centro de Costo: Gerencia Administración del Riesgo que se afectará en el valor total del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO Y VIGENCIA:**

El término de duración de la presente aceptación es hasta el 31 de diciembre del 2018 e iniciará a partir de la fecha de firma del acta de inicio

El plazo de duración de la presente aceptación podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

0 0 0 3 9 9

#### **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**POSITIVA** podrá dar por terminada la presente aceptación de oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. e) La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

**PARAGRAFO.-** En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS**

El ADJUDICATARIO deberá garantizar la debida ejecución del presente contrato, mediante la constitución de la **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario de la misma, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el ADJUDICATARIO en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**0 0 0 3 9 9**

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula, requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. La póliza deberá ser remitida por el **ADJUDICATARIO** en forma completa, legible y con el clausulado de amparos y exclusiones para su revisión y aprobación.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza estipulada, anexo o modificación, el recibo de pago de la prima. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vean afectados por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARAGRAFO QUINTO:** Para efectos de la constitución de la garantía prevista en esta cláusula, se tendrá como valor la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000.00)**.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISION:**

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el Gerente Sucursal Bogotá Corredores.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD**

**POSITIVA** y **EI ADJUDICATARIO** mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**8 0 0 3 9 9**

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION:**

El ADJUDICATARIO ejecutará esta aceptación de oferta en Sucursal César.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el ADJUDICATARIO, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, podrán ser resueltas a través de alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana. Lo anterior no obsta para que cualquiera de las partes llame en garantía a la contraria ante el juez natural del contrato

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

Ni El **ADJUDICATARIO** ni **POSITIVA** podrán ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION**

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACION:**

EL **CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a) Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:



**8 0 0 3 9 9**

- Política de Control de Acceso de TI
  - Política de Gestión de Activos de Información
  - Política de Gestión de las Operaciones
  - Política de Gestión de las Comunicaciones
  - Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
  - Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI
- b) Enviar a Positiva, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal del Contratista donde certifique que:
1. Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
  2. Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.  
**NOTA:** El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con Positiva.
  3. Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
  4. Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista acepta que la información entregada por Positiva en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de Positiva, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** POSITIVA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

**PROTECCION DE DATOS PERSONALES:**

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

0 0 0 3 9 9

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del contrato con POSITIVA le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de Positiva, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de Positiva.
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de Positiva, esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa del Contratista y/o a ninguna persona de Positiva sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca el Contratista durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de Positiva.
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, a quien Positiva indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios del Contratista.
- i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de Positiva, conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de Positiva.
- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando El Contratista para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente contrato deba hacer intercambio de información con Positiva.
- k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por Positiva, el cual declara conocer y hace parte integral del presente contrato.
- l) Devolver a Positiva toda la información que con ocasión a la ejecución del contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni el Contratista ni sus

8 0 0 3 9 9



trabajadores quedan con información de Positiva. En consecuencia, de lo anterior, el Contratista deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.

- m) Notificar inmediatamente a Positiva cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. Positiva se reserva la facultad de solicitar al Contratista acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. Positiva podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con el Contratista.

#### **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SANCIONES**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por alguna de las partes del contrato, en virtud del presente Contrato, se pacta a título de clausula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen

**PARAGRAFO PRIMERO: EI ADJUDICATARIO y POSITIVA** acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al ADJUDICATARIO las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina. Para la imposición de ANS se tendrán en cuenta las condiciones previstas para tal efecto en los estudios previos y las que se pacten en los mismos.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Solicitud de requerimientos de servicio por parte de Positiva vía telefónica o por correo electrónico en acuerdo 5 x 8.

- Atención inicial del requerimiento vía remota en un tiempo no mayor a 2 horas.
- Entrega de informes de gestión dentro de los 5 primeros días de cada mes durante la vigencia del contrato.
- Entrega de informes de procedimientos generados

En caso de incumplimiento de los acuerdos de servicio pactados, se harán efectivas las garantías de calidad de servicio de la póliza de cumplimiento, con las respectivas consecuencias legales y económicas de este hecho.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

0 0 0 3 9 9

EL ADJUDICATARIO se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS**

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución del presente contrato, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de la oferta, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**VIGESIMA SEPTIMA.- REQUISITOS EN CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE,**

El ADJUDICATARIO deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de acuerdo a la siguiente clasificación:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica)	X	X
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X	X
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X

Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles		X
--	--	---

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**EL ADJUDICATARIO** acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la planilla de pagos a la Seguridad Social y Parafiscales del mes l cual corresponde la factura.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Esta aceptación de oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por parte del ordenador del gasto. POSITIVA realizará el trámite administrativo interno de registro presupuestal. La aceptación de oferta se legaliza con la aprobación de las garantías por parte de POSITIVA. Para su ejecución se requiere de la firma del acta de inicio entre POSITIVA y EL ADJUDICATARIO.

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- SARLAFT**

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

000399



2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

En constancia se firma la presente aceptación de oferta, en Bogotá D.C., a los

Atento saludo,

  
**GLORIA MARIA MORGAN TORRES**  
**VICEPRESIDENTE DE PROMOCION Y PREVENCION**

Elaboró: Lina María Pantoja - Gerencia de Abastecimiento Estratégico  
Revisó: Omar Vanegas- Gerencia de Abastecimiento Estratégico  
Aprobó: Sandra Rey- Gerente Abastecimiento Estratégico

  